



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



28.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

64.^a SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 17 al 21 de septiembre del 2012

Punto 3.3 del orden del día provisional

CSP28/3 (Esp.)
20 de julio del 2012
ORIGINAL: INGLÉS

ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA LAS AMÉRICAS

Introducción

1. En el párrafo E del Artículo 4 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se dispone que: “La Conferencia elegirá al Director de la Oficina de acuerdo con lo establecido en el párrafo A del Artículo 21 de esta Constitución”. Por otra parte, en el párrafo A, del artículo 21 de la Constitución de la OPS se estipula que: “La Oficina tendrá un Director elegido en la Conferencia por el voto de la mayoría de los Gobiernos de la Organización. El Director ocupará el cargo por un período de cinco años y no podrá reelegirse más de una vez”.
2. De conformidad con el artículo 57 del Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana (la Conferencia), el nombre de la persona elegida como Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) se presentará al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de manera que sea nombrada Director Regional para las Américas de la OMS. El Artículo 57 establece específicamente que: “La Conferencia, actuando como Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, presentará al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud el nombre de la persona a la que se haya elegido, para que sea nombrada Director Regional”.
3. De conformidad con las disposiciones anteriores, en el 2007 fue elegida la doctora Mirta Roses Periago como Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana y fue nombrada Directora Regional de la OMS para las Américas para desempeñar el cargo durante un segundo mandato de cinco años que empezó el 1 de febrero del 2008 y concluirá el 31 de enero del 2013. Por lo tanto, le incumbe a la 28.^a Conferencia Sanitaria Panamericana elegir a un nuevo Director de la Oficina para un período de cinco años, que

empezará el 1 de febrero del 2013 y concluirá el 31 de enero del 2018. El nombre de la persona elegida se presentará a la OMS para que sea nombrada Director Regional de la OMS.

Proceso de elección

4. El proceso para la elección del Director de la Oficina se describe en el Artículo 56 del Reglamento Interno de la Conferencia, según fue modificado por el 47.º Consejo Directivo en la resolución CD47.R4 (2006).

La Conferencia elegirá al Director mediante votación secreta, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo A del Artículo 21 de la Constitución y las normas que rigen el proceso de elección para el cargo de Director aprobadas por el Consejo Directivo. El proceso para elegir al Director empezará al menos seis meses antes de la fecha fijada para la sesión inaugural de la Conferencia o el 1 de marzo, de estas dos fechas la que ocurra primero; en ese momento, el Presidente del Comité Ejecutivo enviará a los Miembros, [Estados Participantes,] y a los Miembros Asociados un aviso por medio del cual los invitará a presentar al Presidente del Comité Ejecutivo las candidaturas para el cargo de Director. Se adjuntará a dicho aviso una copia de las normas que rigen el proceso de elección para el cargo de Director.

Cada Miembro, [Estado Participante,] o Miembro Asociado puede presentar el nombre solamente de un ciudadano de un país de la Región como candidato al puesto de Director de conformidad con las referidas normas que rigen el proceso de elección para el cargo de Director. La nominación se enviará en un sobre confidencial sellado dirigido al *Presidente* del Comité Ejecutivo, c/o Asesor Jurídico, Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C., al menos cuatro meses antes de la sesión inaugural de la Conferencia o el 1 de mayo, de estas dos fechas la que ocurra primero; el plazo para la presentación de candidaturas se cerrará después de esa fecha. Todas las candidaturas recibidas serán compiladas por la Oficina, traducidas a los cuatro idiomas oficiales de la Organización y remitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo a los Miembros y a los Miembros Asociados al menos tres meses antes de la sesión inaugural de la Conferencia o el 1 de junio, de estas dos fechas la que ocurra primero.

De conformidad con las normas que rigen el proceso de elección para el cargo de Director, el Presidente del Comité Ejecutivo invitará a los candidatos designados a que presenten una ponencia ante todos los Miembros, [Estados Participantes,] y los Miembros Asociados que deseen asistir al Foro de los Candidatos, que se celebrará en torno a la sesión del Comité Ejecutivo anterior a la Conferencia.

5. De conformidad con el Artículo 56 precedente y las normas que rigen el proceso de elección para el cargo de Director, el 24 de febrero del 2012, los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS fueron invitados a presentar a la Presidenta del Comité Ejecutivo postulaciones para el cargo de Director, a más tardar el 1 de mayo del 2012. Mediante la Nota Verbal fechada el 30 de mayo del 2012, la Presidenta del Comité Ejecutivo transmitió a los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados los nombres y los currículum vitae de cinco candidatos que fueron propuestos por sus respectivos gobiernos dentro de los plazos establecidos, a saber: doctora Caroline Judith Chang Campos (Ecuador); doctora Carissa Faustina Etienne (Dominica); doctora Socorro Gross Galiano (Costa Rica); doctora María Julia Muñoz Melo (Uruguay); y doctor Oscar Raul Ugarte Ubilluz (Perú). El 31 de mayo del 2012, la Presidenta del Comité Ejecutivo convocó el Foro de los Candidatos, de acuerdo a lo establecido en los artículos mencionados más arriba, que se celebraría el 22 de junio, luego de la clausura de la 150.^a sesión del Comité Ejecutivo. Al Foro, celebrado en la sede de la OPS en Washington, asistieron numerosos delegados de los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados, así como otros Miembros que participaron en forma virtual a través de los servicios de teleconferencia de la Oficina.

Procedimientos para la votación

6. De conformidad con el Artículo 56 del Reglamento Interno de la Conferencia, el Director se elegirá mediante votación secreta entre los candidatos postulados de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen el proceso de elección para el cargo de Director.

7. La mayoría requerida en el caso de la elección del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana se estipula en el Artículo 47 del Reglamento Interno de la Conferencia, según el cual se entenderá por “‘mayoría’ cualquier número de votos mayor que la mitad del número de Miembros de la Organización”. Debido a que la OPS tiene 38 Miembros, la mayoría será cualquier número de votos superior a 19, es decir, 20 o más votos.

8. El Artículo 56 del Reglamento Interno de la Conferencia estipula, además, que:

... Si en las dos primeras votaciones no hay ninguna persona que reúna la mayoría requerida, se celebrarán dos votaciones limitadas a los dos candidatos que, en la segunda de las dos votaciones libres, hayan obtenido mayor número de votos. Si tampoco consigue nadie la mayoría necesaria, se alternarán dos votaciones libres con dos votaciones limitadas hasta que resulte elegido un candidato.

Intervención de la Conferencia Sanitaria Panamericana

9. A la Conferencia Sanitaria Panamericana le incumbe elegir al nuevo Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, de conformidad con las disposiciones constitucionales

pertinentes. Una vez que uno de los candidatos haya recibido la mayoría de votos necesaria para ser elegido Director de la Oficina, la Conferencia quizás desee considerar la aprobación de la resolución anexa (Anexo A).

Anexo



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



28.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA **64.^a SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL**

Washington, D.C., EUA, del 17 al 21 de septiembre del 2012

CSP28/3 (Esp.)
Anexo A
ORIGINAL: INGLÉS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA LAS AMÉRICAS

LA 28.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Teniendo presentes el párrafo E del Artículo 4 y el párrafo A del Artículo 21 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, que estipulan que la Oficina Sanitaria Panamericana tendrá un Director elegido en la Conferencia por el voto de la mayoría de los Miembros de la Organización;

Teniendo en cuenta el Artículo 4 del Acuerdo suscrito entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, que establece el procedimiento para el nombramiento de los Directores Regionales de la Organización Mundial de la Salud, y

Satisfecha de que la elección del Director de la Oficina se ha realizado de conformidad con los procedimientos establecidos,

RESUELVE

1. Declarar a _____ elegido Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por un período de cinco años a partir del 1 de febrero del 2013 hasta el 31 de enero del 2018.

2. Someter al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud el nombre de _____ para su nombramiento como Director Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas para el mismo período.

- - -